



Junta General
del Principado de Asturias

3. Resolución de carácter general 1/V, de 26 de octubre de 1999, de la Presidencia de la Junta General, por la que se regulan las preguntas al Presidente (BOJG/V/B/27)¹

1. La presente Resolución regula las preguntas al Presidente, de conformidad con lo previsto en el art. 214 del Reglamento de la Junta General.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 214 citado, están legitimados para formular preguntas al Presidente los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.
3. En cada sesión del Pleno, el orden del día incluirá un apartado de «Preguntas al Presidente».
4. Las preguntas al Presidente habrán de formularse por escrito dirigido a la Presidencia de la Cámara, y podrán presentarse, una vez incluido el correspondiente apartado en el orden del día de la sesión del Pleno, hasta las doce horas del viernes de la semana anterior en que hayan de sustanciarse.
5. Cada Portavoz tendrá derecho a presentar una pregunta por sesión.
6. La calificación y admisión de las preguntas al Presidente corresponde a la Presidencia de la Cámara, quien inmediatamente las pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Gobierno. También trasladará copia de las mismas a los Grupos Parlamentarios, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General.
7. En el debate en el Pleno, que se sustanciará desde los escaños, los tiempos de intervenciones serán como sigue: formulación escueta de la pregunta por el Portavoz; contestación del Presidente; réplica del preguntante, y nueva respuesta del preguntado, disponiendo cada interviniente de seis minutos en total, sin contar la escueta formulación de la pregunta por el Portavoz.
8. Las preguntas al Presidente se debatirán, con carácter general, como asunto tercero del orden del día del Pleno, siempre que los dos primeros no sean de mero trámite.
9. Las preguntas que no se sustancien en la sesión para la que se formulan, decaerán.
10. Queda derogada la Resolución de carácter general 1/IV, de 29 de octubre de 1998, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias por la que se regulan las Preguntas al Presidente.

¹ parcialmente modificada por Resolución de carácter general 3/V, de 11 de abril de 2000, de la Presidencia de la Junta General (BOJG/V/B/103), por Resolución de carácter general 1/IX, de 17 de octubre de 2014, de la Presidencia de la Junta General (BOJG/IX/B/955), por Resolución de carácter general 1/XI, de 6 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Junta General (BOJG/XI/B/32) y por Resolución de carácter general 2/XI, de 7 de octubre de 2019, de la Presidencia de la Junta General (BOJG/XI/B/60).



**Junta General
del Principado de Asturias**

11. En la sesión del Pleno prevista para el día 5 de noviembre de 1999, se incluirá, por primera vez, el apartado de «Preguntas al Presidente», iniciándose, a partir de entonces, el cómputo correspondiente.

12. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias.